

Departamento Servicios Generales, 15 de marzo de 2022.

Licitación Pública 01/2022

Aclaración N° 3

PREGUNTA 1.

Referencia: Dada la restricción establecida por la ANV en el pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA N° 02/2019 “CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA DIVISIÓN SISTEMAS DE INFORMACION DE ANV”, donde se especifica que “Para los servicios de Análisis y Desarrollo (2.2), debe existir oposición de intereses entre la empresa oferente y la empresa contratada actualmente por la ANV para el desarrollo de aplicaciones” y por la cual nuestra empresa no pudo cotizar el ítem que solicitaba Servicios de Análisis y Desarrollo.

Se consulta: Se solicita confirmar que, por los mismos motivos establecidos en la referencia la empresa que actualmente provee a la ANV los “Servicios de Análisis y Desarrollo” adjudicados no puede cotizar en esta oportunidad los “Servicios de Desarrollo y Mantenimiento” especificado en el Capítulo 2 del Pliego de Condiciones.

Respuesta 1: Se confirma que debe existir oposición de intereses entre la empresa **oferente** para el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento, y la empresa **actualmente contratada** para el Servicio de Análisis y Desarrollo.

PREGUNTA 2.

Referencia: Capítulo 3 - Servicio de Operaciones - Formulario 16: Precios y Cotización

Se consulta: Teniendo en cuenta que el Formulario 16 solo aplica para el servicio de Desarrollo y mantenimiento se consulta en que formato se desea recibir en la propuesta económica la cotización del Servicio de Operaciones.

Respuesta 2: Para el Servicio de Operaciones queda a criterio del oferente el equipo a designar para cumplir con lo establecido en el punto “3.1.2 Servicio de operaciones” del Pliego de Condiciones. Solo se requiere indicar el importe del mismo sin necesidad de respetar algún formato.

PREGUNTA 3.

Referencia: Presentación de las ofertas

PRESENTACIÓN DE COPIA FIEL DE OFERTAS: Hasta el día 28 de marzo de 2022 en el Departamento Servicios Generales de la ANV, calle Zabala 1479 Planta Baja los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.

Anexo: Declaración copia fiel de oferta.

Se consulta: ¿Es correcto interpretar que a los efectos de cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones es suficiente con la presentación de una copia simple de nuestra oferta acompañada de la declaración jurada del “Anexo: Declaración copia fiel de oferta”?

Respuesta 3: De toda la documentación que se haya subido a la web de Compras Estatales, deberá presentarse en forma impresa solo lo que corresponda a las Ofertas Económica y Técnica tal como se indica en el segundo párrafo del punto “4.5 Presentación de las ofertas” del Pliego de Condiciones.

PREGUNTA 4.

Referencia: 5.5 Causales de rechazo de la oferta

Se consulta: En el caso de que se optara por presentar la oferta en la situación jurídica “Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse”, ¿Es necesario que todas las empresas que integren el Consorcio compren el Pliego de Condiciones?

Respuesta 4: Basta con que compre el pliego uno de los miembros, que actuará como el responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio (Art. 4.6 lit. b del Pliego).

PREGUNTA 5.

Referencia: 5.5 Causales de rechazo de la oferta

Se consulta: En el caso de que se optara por presentar la oferta en la situación jurídica “Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse”. ¿Es necesario que todas las empresas que integren el Consorcio realicen el depósito de garantía de mantenimiento de oferta?

Respuesta 5: Basta con que uno de los miembros realice el depósito en garantía, que será el mismo que haya comprado el Pliego y actuará como el responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio (Art. 4.6 lit. b del Pliego).

PREGUNTA 6.

Referencia: 5.5 Causales de rechazo de la oferta

Se consulta: En el caso de que se optara por presentar la oferta en la situación jurídica “Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse”. ¿Es necesario que todas las empresas que integren el Consorcio coticen en línea?

Respuesta 6: Cada integrante del consorcio deberá presentar oferta en línea la misma oferta con intención de consorciarse, respetando todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones. El organismo verificará en todos los integrantes la inscripción en RUPE, sus antecedentes, formas de actuación, y como van a facturar en caso de resultar adjudicatarios.